



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 14 D I C 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 799/16; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se informa el traslado de los Sres. Legisladores Ricardo ROMANO, Federico BILOTA IVANDIC, integrantes del Bloque F. p V.-P.J., Legisladora Cristina Ester BOYADJIAN, integrante del Bloque M.P.F. y Legislador Oscar Hugo RUBINOS, Integrante del Bloque U.C.R.-Cambiemos, a la ciudad de Puerto Williams, República de Chile, el día 21 de noviembre de 2016, con motivo de asistir a la Conmemoración del 63° Aniversario de la mencionada ciudad.

Que asimismo, se autorizó la liquidación de MEDIO (1/2) día de viático internacional para los Legisladores mencionados en el párrafo precedente.

Que por error involuntario, se ha omitido consignar en el artículo 1° al Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, considerando necesario rectificar dicho artículo, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el traslado a la ciudad de Puerto Williams, República de Chile, de los Legisladores Ricardo ROMANO, Federico R. BILOTA IVANDIC, integrantes del Bloque F.pV.-P.J., Legisladora Cristina Ester BOYADJIAN, integrante del Bloque M.P.F. y Legislador Oscar Hugo RUBINOS, Integrante del Bloque U.C.R.-Cambiemos, el día 21 de noviembre de 2016; por los motivos expuestos en los considerandos”.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum de la Cámara Legislativa”, en cumplimiento del artículo 95, párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDAE ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el traslado a la ciudad de Puerto Williams, República de Chile, de los Legisladores Ricardo ROMANO, Federico BILOTA IVANDIC, integrantes del Bloque F. p V.-P.J., Legisladora Cristina Ester BOYADJIAN, integrante del Bloque M.P.F. y Legislador Oscar Hugo RUBINOS, Integrante del Bloque U.C.R.-Cambiemos, el día 21 de noviembre de 2016; por los motivos expuestos en los considerandos”; ello por los motivos expuestos en los considerandos.

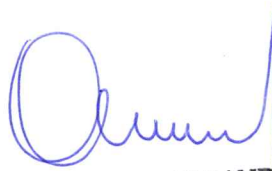
ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”, en los términos previstos en el artículo 95, párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Rm

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° **868 / 2016**



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

